

DIRECCIÓN DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Procedimiento para la celebración del matrimonio en contexto COVID 19.

Los futuros contrayentes **deberán:**

- Solicitar turno con antelación no mayor a 15 días corridos a la fecha de celebración y presentar la documentación el día y en el horario que se le asigne a tal fin.
- Firmar el consentimiento en cuanto a:
 - a. Aplicación del Protocolo de Matrimonios:
 - b. Modalidad de celebración y cantidad de personas presentes.
 - c. Prohibición de allegados en las inmediaciones del lugar de celebración del matrimonio.
 - d. Prohibición de fiestas o reuniones con posterioridad al acto en el Registro Civil, conforme lo dispone la normativa vigente en el marco de Distanciamiento Social, Preventivo y obligatorio.

El día de la celebración:

- **No podrán ingresar y permanecer más de 5 personas incluido el oficial público.**
- **Se prohíbe el ingreso de personas incluidas en los grupos de riesgo y menores de edad.**
- Al ingresar al Registro Civil cada ciudadano participante en forma individual, respetando la distancia recomendada, procederá a realizar tareas de higiene obligatorias indicadas por el personal del organismo (limpieza de calzados, uso de alcohol en gel, etc).
- Previo al inicio de celebrar el matrimonio el oficial publico verificará la ausencia de allegados de los contrayentes en el acceso al establecimiento conforme el consentimiento prestado por los mismos. Sino se cumplierse con este requisito se procederá a la suspensión del matrimonio dejando sin efecto el pago de la tasa correspondiente sin derecho a reintegro de lo abonado.
- El uso de barbijo y/o tapaboca deberá ser obligatorio por parte de todos los presentes, en el único momento que los contrayentes deberán quitarse el tapa boca será al momento de prestar el consentimiento.
- Se autoriza a una (1) persona previamente designada por los contrayentes al uso del dispositivo móvil personal para utilizar cualquier plataforma de video conferencia y/o tomar fotografías durante la celebración.
- Finalizada la ceremonia los presentes deberá abandonar el establecimiento respetando las medidas de seguridad e higiene impuestas. No podrán realizarse reuniones o fiestas conforme lo dispone la normativa vigente en el marco de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio